



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0282-2026-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 23 de abril de 2026

VISTO:

El Informe N°182-2026-MDNCH-OGA/ORH-UFBSSST de fecha 16 de abril del 2026 la Unidad Funcional de Bienestar Social y Seguridad y Salud en el Trabajo, Informe N°01092-2026-MDNCH-OGA-ORH de fecha 17 de abril del 2026 de la Oficina de Recursos Humanos, Informe N°160-2026-MDNCH-OGPP/OPLAM de fecha 20 de abril del 2026 de la Oficina de Planeamiento y Modernización Institucional, Informe N°2122-2026-MDNCH-OGPP/OPP de fecha 20 de abril del 2026 de la Oficina de Presupuesto; Informe N°0662-2026-MDNCH-OGPP de fecha 22 de abril del 2026 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, por último, el Informe Legal N°495-2026-MDNCH-OGAJ de fecha 22 de abril del 2026, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre **APROBACIÓN DEL PLAN ESPECIFICO: "DÍA MUNDIAL DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo 8° de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el objeto del Sistema Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, es la participación de las organizaciones de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

empleadores y trabajadores, a fin de garantizar la protección de todos los trabajadores en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo;

Que, mediante Informe N°182-2026-MDNCH-OGA/ORH-UFBSSST de fecha 16 de abril del 2026, la Unidad Funcional de Bienestar Social y Seguridad y Salud en el trabajo remite a la Oficina de Recursos Humanos, la solicitud de trámite para aprobación del APROBACIÓN DEL PLAN ESPECIFICO: "DÍA MUNDIAL DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO", contemplando actividades orientadas al fortalecimiento del Sistema de Gestión de SST, entre ellas: Capacitaciones de sensibilización y salud en el trabajo, campaña medica ocupacional preventiva, ergonomía laboral y pausas activas, psicología ocupacional, reconocimiento a buenas prácticas seguras, firma del mural de compromiso con la vida y la salud y participación de brigadas, comité de SST, personal obrero y administrativo;

Que, mediante Informe N°1092-2026-MDNCH-OGA-ORH de fecha 17 de abril del 2026, la Oficina de Recursos Humanos remite a la Gerencia Municipal; APROBACIÓN DEL PLAN ESPECIFICO: "DÍA MUNDIAL DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO", con el propósito de realizar actividades para que fortalezcan la cultura preventiva, la sensibilización y la promoción de ambientes laborales seguros y saludables;

Que, mediante Informe N°160-2026-MDNCH-OGPP/OPLAM de fecha 20 de abril del 2026, la Oficina de Planeamiento y Modernización Institucional remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la revisión técnica de la propuesta de APROBACIÓN DEL PLAN ESPECIFICO: "DÍA MUNDIAL DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO", señalando que la propuesta del Plan de Trabajo es Viable, por cuanto se encuentra articulada al cumplimiento de los objetivos estratégicos y operativos instituciones de la Municipalidad, debiendo ser aprobado mediante el acto resolutivo que corresponda, asimismo, recomienda a la Unidad Funcional de Bienestar Social y Seguridad y Salud en el Trabajo, remitir a su oficina los resultados de la ejecución e implementación del plan, a fin de efectuar el seguimiento y evaluación de los avances, conforme a lo establecido en el anexo N° 04 de la Directiva N° 002-2025-MDNCH/GM;

Que, mediante Informe N°2122-2026-MDNCH-OGPP/OPP de fecha 20 de abril del 2026, la Oficina de Presupuesto remite a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que SÍ EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL EL APROBACIÓN DEL PLAN





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

ESPECIFICO: "DÍA MUNDIAL DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO", por la cantidad de S/3,376.00 (TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento: Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Informe N°0662-2026-MDNCH-OGPP de fecha 22 de abril del 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite a Gerencia Municipal, que SÍ EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL PLAN ESPECIFICO: "DÍA MUNDIAL DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO", por la cantidad de S/ 3,376.00 (TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES);

Que, mediante Proveído N° 1242-2026-MDNCH-GM de fecha 22 de abril del 2026, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Oficina General de Asesoría Jurídica a fin de que se proceda a emitir opinión legal;

Que, el **APROBACIÓN DEL PLAN ESPECIFICO: "DÍA MUNDIAL DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"**, tiene como objetivo general: Promover el fortalecimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo mediante la ejecución de actividades preventivas, educativas y participativas durante la conmemoración del Día Mundial de la SST, así mismo tiene como objetivos específicos:

- Sensibilizar al personal sobre la importancia de la prevención de riesgos laborales.
- Difundir normas, procedimientos y buenas prácticas en SST.
- Promover la participación del Comité SST, brigadas ya áreas operativas.
- Fortalecer la articulación interáreas para actividades preventivas institucionales.

Que, en este contexto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad es responsable de conducir el proceso presupuestario, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere, así como coordina y





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos aprobados, en este sentido, al contarse con la disponibilidad presupuestal refrendado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se ha cumplido con el Principio de "Equilibrio Presupuestario", tomando en consideración que, el presupuesto del sector público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gastos sin el financiamiento correspondiente;

Que, al respecto, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 495-2026-MDNCH-OGAJ de fecha 22 de abril del 2026, indica que resulta, PROCEDENTE aprobar el APROBACIÓN DEL PLAN ESPECIFICO: "DÌA MUNDIAL DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO", por la cantidad de S/ 3,376.00 (TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), el mismo que se desarrollara desde el 29 al 30 de abril del 2026, en el Distrito de Nuevo Chimbote;

Por lo tanto, es menester precisar que se encuentra justificado el desarrollo de la ejecución del APROBACIÓN DEL PLAN ESPECIFICO: "DÌA MUNDIAL DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO", por lo que, existiendo pronunciamiento por parte de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad, que indica que SI EXISTE DIPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para la aprobación del plan de trabajo antes mencionado y al haberse cumplido con lo señalado en la Ley N°32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026, el cual establece que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional (...)";

Que, luego de evaluarse el Informe Legal y los informes de las demás áreas, se considera que el mencionado plan es legalmente viable la realización de esta actividad, por cuanto, se encuentra orientada a promover una cultura de prevención de riesgos laborales, fortalecer las condiciones de seguridad y salud en el entorno de trabajo, y sensibilizar a los servidores y trabajadores sobre la importancia de adoptar medidas que garanticen su





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para *TODO*S

integridad física y bienestar. Asimismo, dicha actividad se enmarca dentro de las competencias institucionales y responde a los principios de protección al trabajador, prevención de riesgos y mejora continua de las condiciones laborales, contribuyendo al cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo. En ese sentido, su ejecución no solo resulta jurídicamente procedente, sino también pertinente y necesaria para el adecuado desarrollo de las funciones institucionales;

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, a lo dispuesto en el artículo 13° inciso 18 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, Aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2023, de fecha 02 de octubre del 2023, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, APROBACIÓN DEL PLAN ESPECIFICO: "DÍA MUNDIAL DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO", cuyo costo asciende a la suma de S/ 3,376.00 (TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), que se llevará a cabo desde el 29 hasta el 30 de abril del 2026, en el Taller Municipal y Centro Cívico del Distrito de Nuevo Chimbote, conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad Funcional de Bienestar Social y Seguridad y Salud en el Trabajo con cumplir la ejecución del APROBACIÓN DEL PLAN ESPECIFICO: "DÍA MUNDIAL DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Recursos Humanos y a la Oficina General de Administración supervisen la ejecución del APROBACIÓN DEL PLAN ESPECIFICO: "DÍA MUNDIAL DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

ARTICULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución, al encargado del portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

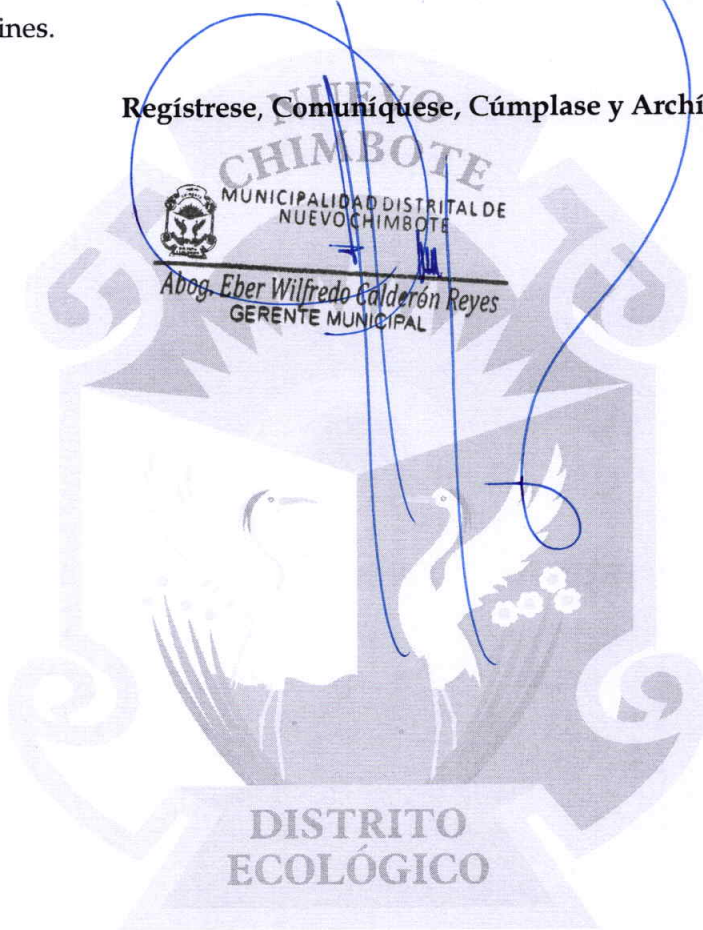
ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, a la Unidad Funcional de Bienestar Social y Seguridad y Salud en el Trabajo, Oficina de Recursos Humanos, Oficina General de Administración, y demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Abog. Eber Wilfredo Calderón Reyes
GERENTE MUNICIPAL



	SISTEMA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO	
Municipalidad de Nuevo Chimbote	* 2 0 2 6 2 4 4 6 1 *	

